

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2011-10070 *Concesión de licencia de primera ocupación de la reforma parcial de establo para vivienda en Barago.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (B. O. C. de 13 de agosto de 2010) se publica la concesión de la licencia de primera ocupación de la reforma parcial de establo para vivienda.

Fecha de la concesión: 7 de julio de 2011.

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: Don Timoteo Agustín González García.

Dirección de la licencia: Barago (Vega de Liébana).

Recursos pertinentes: Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, o directamente contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el de dos meses, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vega de Liébana, 7 de julio de 2011.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2011/10070

CVE-2011-10070